



Nombre: EXCAVACIONES CALATRAVA S.L.
Dirección: CTRA. PIEDRABUENA,33
CP: 13005
Localidad: CIUDAD REAL
Provincia: ESPAÑA

Señor:

Cúmpleme participar a usted que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cinco de mayo de dos mil dieciséis, adoptó entre otros el acuerdo que literalmente copiado dice como sigue:

"2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ARREGLO Y MEJORA DEL CAMINO DE LOS MAJANARES. *Se vio el expediente que se sigue para la contratación las obras de Arreglo y Mejora del camino de Los Majanares.*

Vistas las propuestas presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado al efecto por este mismo órgano en fecha 31 de marzo de 2016, así como la propuesta de la Mesa de Contratación;

Vista la justificación presentada por la empresa propuesta a requerimiento de los servicios técnicos municipales, en orden a la viabilidad de la oferta presentada que, por la cantidad de metros cuadrados a ejecutar ofertados podría incurrir en baja temeraria y considerándose esta suficiente de acuerdo con el informe de la arquitecta municipal de fecha 2 de mayo de 2016;

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1. ADJUDICAR A AGLOMERADOS VIALES Y CONSTRUCCIONES, con NIF B-13330576, las obras de **ARREGLO Y MEJORA DEL CAMINO DE LOS MAJANARES**, por un importe total de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (19.260,33 €)** más **CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.044,67 €)** en concepto de IVA de acuerdo con el pliego de condiciones ya referido y con una mejora de m2 a ejecutar de 4.393,1966.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- 2. Autorizar el gasto correspondiente a la adjudicación del contrato con cargo a la partida respectiva del vigente Presupuesto Municipal.*
- 3. Formalizar la contratación a través de documento administrativo, facultando al señor alcalde para su firma."*

Lo que le comunico significándole que contra el presente acuerdo puede usted interponer potestativamente, recurso de reposición previo a la vía contencioso administrativa ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta notificación, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a la misma.

En caso de que optara por el recurso de reposición, el plazo para la interposición del contencioso administrativo será de dos meses contados a partir de la denegación expresa o presunta del primero.

Secretaría general.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.